



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 041-2023-MPL-GDUA

Pueblo Libre, 20 de setiembre de 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

**VISTO:** La Resolución de Gerencia N° 007-2023-MPL-GDUA, Informe N° 553-2023-MPL-GDUA-SGOPC, Memorando N° 311-2023-MPL-GTI, Memorando N° 604-2023-MPL-GDUA-SGOPC, Memorando N° 509-2023-MPL-GA-SGT, Informe N° 656-2023-MPL-GDUA/SGOPC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el párrafo precedente, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, en el numeral 17.10 del artículo 17 en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública señala lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo numeral 17.10, Artículo 17 en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, se precisa lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.01.2019 se aprobó la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** mediante el cual se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ciclo de inversiones, que aplica a las entidades y empresas públicas no financieras que ejecuten inversiones con fondos públicos; para los efectos al inicio y fase de ejecución del proyecto, el numeral 29.4, artículo 29 señala *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2023-MPL-GDUA de fecha 05 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente dispuso la aprobación del documento equivalente de la inversión





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

denominada IOARR **"Adquisición de hardware general, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y monitores de video; además de otros activos en el soporte técnico en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima"**, con CUI N° 2586702 con una estructura de costos por el monto de S/. 479,600.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 553-2023-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 13 de julio de 2023 la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicitó a la Gerencia de Tecnología de la Información el estado situacional y avance físico (%) de las inversiones que se encuentran a su cargo, toda vez que se requiere dicha información para el registro del Formato 12-B "seguimiento de ejecución de inversiones".

Que, mediante Memorando N° 311-2023-MPL-GTI de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información dio respuesta al requerimiento formulado por la Subgerente de Obras Públicas y Catastro informando sobre el estado situacional de las inversiones con CUI N° 2586702 y 2586753 que tiene a su cargo; para el presente caso correspondiente a la adquisición de **hardware en general que comprende monitor de pantalla, CPU y estabilizadores de energía** (inversión con CUI N° 2586702) se encuentra en **fase de ejecución culminada y con avance físico del 100%**.

Que, mediante Memorando N° 604-2023-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 03 de agosto de 2023 la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicitó a la Subgerencia de Tesorería información financiera para el cierre de inversión de la IOARR **"Adquisición de hardware general, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y monitores de video; además de otros activos en el soporte técnico en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima"**.

Que, mediante Memorando N° 509-2023-MPL-GA-SGT de fecha 22 de agosto de 2023 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la información financiera para el cierre de inversión, señalando que se ha revisado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) evidenciando que se ha realizado el giro por el monto de S/ 394,462.34.

Que, mediante Informe N° 044-2023-IAV de fecha 29 de agosto de 2023 la Ing. Frescia Ibon Alama Valladolid de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro con registro CIP N° 281004 señala lo siguiente: i) De la información proporcionada por el área usuaria, la adquisición de los activos se ha ejecutado al 100% girando la totalidad de la orden de compra 2023-00152, 2023-00101, 2023-00143. ii) La orden de compra se realizó de acuerdo de las características mínimas de la IOARR (documento equivalente) y con la conformidad otorgada. iii) Los montos girados por las órdenes de servicio y/o compra realizada a favor de la IOARR tienen un costo total de S/ 394,462.34 soles incluido IGV, teniendo una ejecución física del 100% no existiendo pagos pendientes por realizar. iv) Recomienda aprobar con acto resolutivo la culminación de bienes y/o servicios de la IOARR con CUI N° 2586702 y se realicen los trámites correspondientes para el Cierre de la inversión.

Que, mediante Informe N° 656-2023-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 31 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación (culminación de bienes y/o servicios) de la IOARR **"Adquisición de hardware general, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y monitores de video; además de otros activos en el soporte técnico en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima"**.

Que, para la adquisición de los activos se realizaron a través de órdenes de compras de manera indistinta conforme el siguiente detalla: 1) Mediante Orden de Compra N° 2023-00152 de fecha 31 de mayo de 2023 se hace la adquisición de monitores de pantalla plana de 24" de diez (10) unidades, monitores de pantalla plana de 27" de treinta y seis (36) unidades y CPU de treinta y seis (36) unidades por intermedio de la empresa Cybermarket Peru SAC con RUC N° 20608166701 por el importe de S/ 361,161.07 (trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 07/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de







**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

fecha 16 de junio de 2023. 2) Mediante Orden de Compra N° 2023-00101 de fecha 24 de abril de 2023 se hace la adquisición de unidad central de procesamiento - CPU de diez (10) unidades por intermedio del Sr. Alfonso Máximo Alberca Ríos con RUC N° 10081778383 por el importe de S/ 29,000.27 (veintinueve mil con 27/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 20 de mayo de 2023. 3) Mediante Orden de Compra N° 2023-00143 de fecha 25 de mayo de 2023 se hace la adquisición de estabilizador de energía de cuarenta y seis (46) unidades por intermedio de la empresa QBA SAC con RUC N° 20541528092 por el importe de S/ 4,301.00 (cuatro mil trescientos uno con 00/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 08 de junio de 2023.

Que, en el Reglamento de Contrataciones del Estado no está contemplado las Liquidaciones de Contratos de Bienes o Servicios; sin embargo, de acuerdo al Instructivo del Formato N°09 de Registro del Cierre de Inversiones, en el Gráfico 7. Sección A – Preguntas para inversiones culminadas; señala, que si la inversión cuenta con “liquidación física y financiera/culminación de contrato de bienes-servicios” se requiere obtener dichos documentos. Por lo tanto, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro como UEI procedió a elaborar el Informe de Culminación de Contrato de Bienes y Servicios para la mencionada IOARR.

Que de la revisión de los documentos que obran en los adjuntos, se ha evidenciado que el monto girado por la orden de servicio a favor de la IOARR es de un costo total de S/ 394,462.34 incluido el IGV, con una ejecución física del 100%, no existiendo pagos pendientes por realizar. Asimismo, en el Informe N° 044-2023-IAV se detalla el cuadro de resumen siguiente:

<b>IOARR "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS) Y MONITORES DE VIDEO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL SOPORTE TÉCNICO EN LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI:2586702</b>								
<b>ACTIVO</b>	<b>MONTO SEGÚN Resolución de Gerencia N° 007-2023-MPL-GDUA</b>	<b>N° DE SIAF</b>	<b>N° DE ORDEN</b>	<b>FECHA DE ORDEN</b>	<b>CANT</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>MONTO FACTURADO</b>
HARDWARE GENERAL	S/ 60,000.00	2299	2023-00143	25/05/2023	36	QBA SAC	S/ 3,366.00	S/ 3,366.00
SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS)	S/ 23,000.00	2487/1570	2023-00152/2023-00101	31/05/2023 24/04/2023	46	Cybermarket Perú SAC / Alberca Ríos Alfonso Máximo	S/ 338,626.80	S/ 338,626.80
MONITORES DE VIDEO	S/ 28,000.00	2487	2023-00152	31/05/2023	10	Cybermarket Perú SAC	S/ 7,549.05	S/ 7,549.05
HARDWARE GENERAL	S/ 361,000.00	2299	2023-00143	25/05/2023	10	QBA SAC	S/ 935.00	S/ 935.00
MONITORES DE VIDEO	S/ 6,000.00	2487	2023-00152	31/05/2023	36	Cybermarket Perú SAC	S/ 43,985.48	S/ 43,985.48
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 394,462.34</b>	<b>S/ 394,462.34</b>

Que, de la revisión de los documentos, el FUR - Formulario Único de Requerimiento N° 049-2023-MPL-GTI y N° 070-2023-MPL-GTI donde se detallan las características de los activos fue requerido por el Gerente de Tecnología de la Información y el Gerente de Administración, del mismo modo, el proceso de selección de adquisición y la orden de compra fue suscrito por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y el informe de conformidad por el Gerente de Tecnología de la Información.

Que, el inciso k) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 527-MPL, establece entre las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente lo siguiente: “Aprobar mediante Resolución los expedientes técnicos de obras y otros documentos de importancia que se desprenden de los mismos”;





**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso k) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** de la IOARR denominado **“Adquisición de hardware general, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y monitores de video; además de otros activos en el soporte técnico en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima”** con CUI N° 2586702 por el monto de S/ 394,462.34 (Trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 34/100 soles) según lo informado por las unidades respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CULMINADA** la ejecución de la IOARR denominado **“Adquisición de hardware general, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y monitores de video; además de otros activos en el soporte técnico en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima”** con CUI N° 2586702 y proceder con los trámites correspondientes para el cierre de esta inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ARQ. CESAR SOTO IBÁÑEZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

